

LECCIÓN IV. ABORTO

La LO 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo

Aborto no consentido

Concepto de aborto: muerte o expulsión prematura del feto, voluntariamente ocasionados mientras depende del claustro materno.

Bien jurídico protegido: vida humana dependiente (límites, con independencia de la viabilidad del feto)

Conducta delictiva: producir el aborto de una mujer (art. 144 CP)

- destrucción, expulsión prematura y no natural o extracción del feto del seno materno
- sin el consentimiento de la embarazada (características del consentimiento válido)
- con el consentimiento de la mujer obtenido mediante violencia, amenaza o engaño (consentimiento no válido)

Sujeto pasivo: la embarazada y el feto

Tipo: doloso (art. 144 CP)

Formas de participación: autoría, complicidad

Formas de ejecución: consumación, tentativa

Aborto consentido

Bien jurídico protegido: vida humana dependiente (límites, con independencia de la viabilidad del feto)

Conducta delictiva: producir el aborto de una mujer (art. 145.1 CP)

- fuera de los casos permitidos por la ley
- destrucción, expulsión prematura y no natural o extracción del feto del seno materno
- con el consentimiento de la embarazada (características del consentimiento válido)

Sujeto activo: la embarazada y un tercero

Sujeto pasivo: el feto

Tipo: doloso (art. 145.1 CP)

Supuestos agravados: art. 145.1 y 3 CP

Supuesto atenuado: 145.2 CP (autoaborto y mujer que consiente su aborto)

Formas de participación: autoría, complicidad

Formas de ejecución: consumación, tentativa

Pena: se castiga al tercero y a la embarazada con penas diferentes

Aborto sin cumplir los requisitos legales

Bien jurídico protegido: vida humana dependiente (límites, con independencia de la viabilidad del feto)

Conducta delictiva: (art. 145 bis CP)

- practicar un aborto dentro de los casos permitidos por la ley pero sin cumplir los requisitos siguientes:

- comprobar que la mujer haya recibido la información previa relativa a los derechos, prestaciones y ayudas públicas de apoyo a la maternidad;
- haber transcurrido el período de espera contemplado en la legislación;
- contar con los dictámenes previos preceptivos;
- realizarlo en un centro o establecimiento público o privado acreditado.

Sujeto pasivo: el feto, la embarazada

Tipo: doloso

Supuestos agravados: art. 145 bis.1.d) y art. 145 bis.2 CP

Formas de participación: autoría, complicidad

Formas de ejecución: consumación, tentativa

Pena: No se pena a la embarazada (art. 145 bis.3 CP)

Aborto por imprudencia

Bien jurídico protegido: vida humana dependiente (límites, con independencia de la viabilidad del feto)

Conducta delictiva: (art. 146 CP)

- destrucción, expulsión prematura y no natural o extracción del feto del seno materno

Sujeto activo: cualquiera, salvo la embarazada que está exenta de pena

Sujeto pasivo: el feto

Tipo: imprudente

- imprudencia grave (art. 146 primer párrafo)
- imprudencia profesional (art. 146 CP segundo párrafo)

Formas de participación: autoría, complicidad

Formas de ejecución: consumación

Pena: sólo se castiga al tercero, la conducta de la embarazada es impune (art. 146 último párrafo)